



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono particular y correo electrónico particular. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada 20 de enero del 2023.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Recibí Original

Original

18-NOV-2022

Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magon
PRESENCIA DE LA REVOLUCION MEXICANA

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1862/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 noviembre de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-18	TGR2201400160

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social TRANSPORTES GRUM, S.A. DE C.V.	
C. Nicanor Hernández Flores Representante Legal	
Domicilio para oír y recibir notificaciones: Privada Claudia No. 130 Int. 1 Colonia Ex Hacienda El Tintero, C.P. 76134, Querétaro, Qro. Teléfonos: (442) 403-27-60 y N1-ELIMINADO 5 Correos electrónicos: N2-ELIMINADO 3	Domicilio de encierro: Carretera a Chichimequillas Km. 1 C.P. 76245, Coyotillos, El Marqués, Qro.

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Gaspar Telésforo González Rodríguez
C. Wendolyn Machuca Jarillo
C. José Noé Silva Olvera

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 en esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 07 de septiembre de 2022 y registrado con bitácora número 22/HS-0025/09/22, promovido por la persona moral denominada TRANSPORTES GRUM, S.A. DE C.V., a través del C. Nicanor Hernández Flores, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicitó: el alta de 01 (una) unidad tipo caja cerrada, incrementar la gama de residuos peligrosos a transportar para 19 unidades previamente autorizadas, así como el cambio de placas de una unidad previamente autorizada, para la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-I-01-18, y

CONSIDERANDO

I Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0952/18 con fecha 22 de mayo de 2018, la entonces Delegación



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1862/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 noviembre de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-18	TGR2201400160

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Autorización No. 22-I-01-18 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada TRANSPORTES GRUM, S.A. DE C.V., para 02 (dos) unidades, de las cuales 01 (una) es tipo caja cerrada y 01 (una) es tipo tractor.

- II Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0876/20 con fecha 14 de septiembre de 2020, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-01-18 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada TRANSPORTES GRUM, S.A. DE C.V., debido al alta de 13 (trece) unidades, de las cuales 07 (siete) son tipo caja cerrada y 06 (seis) tipo tractor.
- III Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0633/2021 con fecha 21 de junio de 2021, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-01-18 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada TRANSPORTES GRUM, S.A. DE C.V., debido al alta de 06 (seis) unidades, de las cuales 03 (tres) son tipo caja cerrada y 03 (tres) son tipo tractor.
- IV Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0371/2022 con fecha 14 de marzo de 2022, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Modificación de la Autorización No. 22-I-01-18 en materia de Manejo de Residuos Peligrosos para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, en favor de la persona moral denominada TRANSPORTES GRUM, S.A. DE C.V., debido al alta de 06 (seis) unidades, de las cuales 05 (cinco) son tipo caja cerrada y 01 (una) tipo tractor
- V Que con fecha 07 de septiembre de 2022 la persona moral denominada TRANSPORTES GRUM, S.A. DE C.V., mediante el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, registrado con número de bitácora 22/HS-0025/09/22, solicitó la modificación de la Autorización No. 22-I-01-18, en atención al alta de 01 (una) unidad tipo caja cerrada, incrementar la gama de residuos peligrosos a transportar para 19 unidades previamente autorizadas, así como el cambio de placas de una unidad previamente autorizada
- VI Que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción I y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I, II, V, VIII y XVI, 49



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1862/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 noviembre de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-18	TGR2201400160

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

022/2021	Tractor	3WKAD40X1FF858599	48AX6X	2015	NA	NA
023/2021	Caja cerrada	3H3V482C63T055028	82UD2S	2003	30	Toneladas
024/2021	Caja cerrada	3H3V482C93T055024	81UD2S	2003	30	Toneladas
025/2021	Caja cerrada	3H3V482C22T024003	80UD2S	2002	30	Toneladas
004/2022	Caja Cerrada	3J9PT4821MH061005	47UJ5V	2021	30	Toneladas
005/2022	Caja Cerrada	3J9PT482XMH061004	48UJ5V	2021	30	Toneladas
006/2022	Tractor	3WKAD40X0DF842875	88AR3B	2013	NA	NA
007/2022	Caja Cerrada	3BKHLN9XXGF309287	90AS8Z	2016	25	Toneladas
008/2022	Caja Cerrada	3BKHKM9X8FF302172	143EV5	2015	25	Toneladas
009/2022	Caja Cerrada	3BKHLN9X7GF310607	91AS8Z	2016	25	Toneladas

ESTA AMPLIACIÓN:

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
042/2022	Caja Cerrada	3R9S48GB16B137013	177UJ9	2006	25	Toneladas

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 28 (veintiocho) con una capacidad de carga total de 448 (cuatrocientas cuarenta y ocho) toneladas, por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

Las unidades tipo "remolque" carecen de motor y por ende deberán ser movilizadas siempre por un tractocamión que invariablemente habrá de ser afecto a la autorización dada en favor de la hoy promovente.

Las unidades con números de serie: 3R9S48GB16B137013, 3WKODROX3VF486062, 3AWV248222X232001, 3WKAD40X4DF842216, 4V4NC9TH38N498927, 3AKJA6BG08DZ75494, 3WKDD40X88F812722, 3WKDD40X38F815284, 3WKADUOX29F821579, 3R9S48GB56B137015, 3ARA0482XY1007103, 3ARA04828Y3006701, 3HSDJAPT5HN593840, 3HSDJAPTOJN341970, 3WKAD40X1FF858599, 3H3V482C93T055024, 3H3V482C22T024003, 3J9PT4821MH061005, 3J9PT482XMH061004 y 3WKAD40XODF842875 (objeto de esta ampliación), podrán recolectar y transportar los siguientes residuos peligrosos:

Etilamina
Soluciones amoniacaes fertilizantes con amoniaco libre, fertilizantes
Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable
Acetaldehido



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1862/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 noviembre de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-18	TGR2201400160

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acetona
Acetato de butilo
Aceite de alcanfor (alcanfor líquido)
Adhesivos que contengan líquidos inflamables
Cloro benceno, diclorobencenofenol
Éter dietílico del etilenglicol
Dietilamina
Éter dietílico (éter etílico)
Diisobutilcetona
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución), alcohol etílico y pegamento
Acetato de éter mono etílico del etilenglicol
Acetato de etilo
Formaldehído en solución inflamable
Gasóleo o combustibles para motores a diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Combustible para motores o gasolina
Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables, N.E.P. o mezcla de mercaptanos líquidos, tóxicos, inflamables, N.E.P. (material contaminado con mercaptanos provenientes de mantenimiento de ductos, recipientes vacíos contaminados con mercaptanos, material contaminado de mercaptanos provenientes de barridas de ductos)
Metanol
Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, betún en caustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintar (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
Productos de perfumerías que contengan disolventes inflamables
Destilados de petróleo N.E.P. O productos de petróleo N.E.P.(como compuestos puros, contaminados o mezcla cuyo componente principal es: diésel, gasolinas, aceites gastados, aceite mineral, aceite y grasa de comedor, aceite dieléctrico, aceite hidráulico, aceite lubricante, aceite soluble, turbosina contaminada, aceite mezclado con amoníaco, combustóleo contaminado)
Aceite de petróleo
Aceite de pino



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1862/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 noviembre de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-18	TGR2201400160

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Disolución de caucho
Xilenos
Sólido inflamable orgánico N.E.P. (compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulosicos, polímeros orgánicos alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafinicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)
Fósforos distintos de los de seguridad
Desechos de caucho, o recortes de caucho, en polvo o en gránulos de 840 micrones como máximo y que contienen mas de 40% de caucho
Azufre
Carbón activado
Desechos de aceite de algodón
Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintético N.E.P. Impregnados de aceite.
Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluso el papel carbón)
Aluminio en polvo no recubierto
Sólido comburente, N.E.P. (materias primas caducas cosméticos y perfumería, materias primas caducas grado alimenticio, materias primas y caducas fuera de especificación, material y productos para destrucción fiscal.)
Peróxido inorgánicos N.E.P. (peróxido de litio, peróxido de magnesio, peróxido de potasio, peróxido sódico, peróxido de zinc, peróxido de amonio, peróxido de hidrógeno)
Mezcla de cloropicrina y cloruro de metilo
Colorante liquido toxico N.E.P. ó Materia intermedia liquida para colorante liquida toxica N.E.P. (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromóforos, antraquinona, azo, triarilmetano, nitro, índigo, directo, reactivo, ácido, premetalizado, mordante, alquilfenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, clorobenzenos, disolventes clorados, clorofenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo)
Xilidinas liquidas
Anhídrido acético
Trifluoruro de cloro
Extintores de incendios cargas para líquidos corrosivos
Ácido nitrante mezcla de (ácido mixto) con más de 50% de ácido nítrico
Hidróxido sódico sólido, hidróxido sódico con alcohol
Cloruro de zinc en solución



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1862/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 noviembre de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-18	TGR2201400160

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Medicamento tóxico líquido, N.E.P. (compuestos puros contaminados o mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)
Trapos grasientos
Desechos de textiles húmedos
Resina soluciones de inflamables
Lodos ácidos
Cianuro en solución, N.E.P. (cianuro de cadmio, cianuro de cobre, cianuro de plomo, cianuro mercurio, cianuro de níquel, cianuro de potasio, cianuro de plata, cianuro de sodio, cianuro de zinc, sacos, recipientes que contuvieron cianuro, sólidos impregnados con cianuro)
Aerosoles
Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P. 3 (como componentes puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: metanol, propanol, isopropanol butanol, isobutanol o alcoholes de cadena larga e isocompuestos)
Alcoholes N.E.P. (alcohol bencílico, alcohol butílico, alcohol alílico, alcohol amílico, alcohol etílico, alcohol n-butílico, alcohol propílico, cloroetanol, dietanolamina, etilenglicol, etanol, glicerina, hexanol, isopropanol isobutanol, alcohol metílico, monoetanolamina, octanol, propilen glicol, propanol, isobutanol alcohol isobulico)
Aldehídos, N.E.P. (Acetaldehído, benzaldehído, formaldehído,)
Líquido inflamable tóxico N.E.P. 1 (como compuestos puros, contaminados o sus mezclas de: aceites gastados; solventes sucios; resinas, barniz, adhesivos, tintas y pinturas).
Líquido inflamable N.E.P. 1 (solventes contaminados, resina líquida base solvente, barniz en estado líquido, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas, líquidos contaminados base con alto poder calorífico, así como tolueno, acetona, thinner, tetracloroetileno, benceno, heptanos, hexanos, ciclohexanos, hexano, estireno monomero estabilizado, disolventes orgánicos usados, precursores químicos, metiletilcetona)
Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados
Mercurio compuesto líquido N.E.P. (acetato de mercurio, bromuros de mercurio, benzoato de mercurio)
Mercurio compuesto sólido N.E.P. (recipientes vacíos que contuvieron mercurio, lámparas de vapores de mercurio)
2-dimetilaminoetanol
Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa inferior a 0.880 a 15-c con mas de 33% pero no mas de 50% de amoniaco
Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amocita misorita)
Benzonitrilo
Acetato de alilo



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1862/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 noviembre de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-18	TGR2201400160

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acrilato de butilo estabilizado
3-metil-1-buteno
Asbestos blanco (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita.)
Nitritos inorgánicos N.E.P. (nitrito de amilo, nitrito de níquel, nitrito de etilo, de butilo, nitrito sódico, de amonio, nitrito de calcio, de cinc y amonio)
4 4 - diaminodifenilmetano
Aminas liquidas corrosivas N.E.P. O poliaminas liquidas corrosivas N.E.P. (amilamina, etilenamina, dietilamina, metil etil piridina, metilamina, piridina)
Ácido acético glacial o ácido acético en solución con mas de 80% en masa de ácido
Ácido acético en solución con no menos del 50% y un máximo de 80% en masa de ácido
Cloruro de cobre
Mercurio
Liquido toxico orgánico N.E.P. (fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes orgánicos, oganoclorados, pesticidas, compuestos persistentes)
Sustancia infecciosa para el hombre
Plaguicida liquido, toxico, inflamable N.E.P. De punto de inflamación no inferir a 23 grados centígrados
Liquido corrosivo inflamable, N.E.P. (agua con metales pesados, aluminio, aniones, azufre, bronce, bario, cesio, calcio, cobalto, cromo, cobre, cadmio, cobre, fósforo, magnesio, manganeso, níquel, nitratos, plomo, potasio, selenio, zinc, zirconio, nitrato de amonio, nitrato de metil, nitrato de plata, nitrito de sodio)
Liquido corrosivo toxico, N.E.P. (reactivos químicos, residuos químicos, productos químicos caducos, químicos fuera de especificación, productos químicos obsoletos o contaminados, reactivo gastado con aceite, sustancias químicas, precursores químicos)
Solido corrosivo toxico N.E.P. (acumuladores automotrices, acumuladores eléctricos, baterías y pilas alcalinas, baterías eléctricas a base de mercurio, baterías de níquel cadmio plomo, residuos alcalinos)
Solido inflamable toxico orgánico N.E.P. (como compuestos puros o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulosico, polímeros orgánicos de alto peso molecular, antracita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)
Liquido toxico, corrosivo, orgánico, N.E.P. (cloroformo, cloruro de aluminio en solución, cloruro de etileno, cloruro de etilo, cloruro de cianuro, cloruro de mercurio y amonio, cloruro de metileno, cloro, clorato de sodio en solución acuosa, clorato de zinc, cianurocobalamina, cloruro de amonio granular), cloruro de magnesio, cloruro de mercurio, cloruro férrico, colcalciferol, azul de metileno)
Solido toxico inflamable orgánico N.E.P. (aerosoles con producto, aerosoles vacíos, envases de gas refrigerante, envases, cubetas, recipientes y tambos contaminados)
Bebidas alcohólicas con mas del 24% pero no mas de 70% de alcohol en volumen

**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro**

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 noviembre de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN

Número de Registro Ambiental

22-I-01-18

TGR2201400160

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pintura (incluye pintura laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)

Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (balastro, concreto, piedra, piedra abrasiva, cascajo, escombros, vidrio, grava, arena, arena sílica, arenilla, acero, granalla de acero, grafito, acero inoxidable, tierra contaminada con aceite, diésel, combustóleo; lodos de lavado, lodos aceitosos; polvo de granalla; gasa, gel, grasa usada; mangueras, plásticos, cartón, jerga, estopa, esponja, contaminados con hidrocarburo; reactivos gastados con aceite; metales contaminados con aceites o solventes, resinas, pinturas, lacas, tintas, barnices; equipo de protección personal usado; lámparas fluorescentes o incandescentes, filtros, balastos; reguladores, masilla usada; aserrín contaminado con aceite, biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo; filtros de aire de cuarto de pintura, filtro automotriz, filtros de colectores de polvos, filtros de tratamientos de agua; material electrónico, eléctrico con metales; medicamento y medicamento caduco; óxido de aluminio, óxido de cobre, óxido de zinc; pilas alcalinas, pilas automotrices, pilas industriales, pilas recargables; polipropileno; polvo trefilado; polvo ácido; polvo alcalino; tierra contaminada con biocida, con ácidos, con álcalis, con agua de planta de tratamiento, con hidrocarburo, con pintura, fertilizantes, plaguicidas; tierra contaminada con álcalis; lodos de zinc, níquel, cobre, plomo, lodos de fosfato, lodos de plantas de tratamiento de agua residual industrial o municipal, lodos de hidrocarburos, lodos con solvente, lodos de tinajas de galvanoplastia, lodos de tinajas de tratamiento de metales, lodos de pinturas, endurecedor, lodos de cobrizado. Lodos de decapado, lodos de desengrase, lodos de tinajas de solubles, de procesos químicos y petroquímicos; bulbos, carbonato de calcio, cartuchos de tinta y toner, disco de corte, cenizas, cal, carbón activado, monómeros, polvo de pintura; trapos impregnados con grasa, alúmina activa, fotopolímero, fosfato de monopotasio, cinta, cinta para estampar, refractarios, cartuchos de tinta y tóner, berilio, betacaroteno, ceniza, cebo, cera, aceite industrial, aceite automotriz, aceite soluble, aceite hidráulico; antioxidante, antioxidantes, capacitores, focos, balastos, balastos impregnados de aceite; fosfato de sodio, fosfato de zinc, tierra contaminada con plomo; tierra contaminada con plumbismo; artículos de carnaza, equipos de protección personal, sacos vacíos de sosa, sacos vacíos de cianuro, sacos vacíos de biocida, envases y sólidos que contuvieron plaguicida, insecticida, fertilizantes, catalizadores, amoníaco, envases, vidrio contaminado con sustancias corrosivas, polvo alcalino, agar, aislado de soja; así como los contenedores y sólidos que contuvieron cualquiera de los materiales y residuos peligrosos listados en el presente listado, envases que contuvieron gases peligrosos entre otros, gas refrigerante, gas propano, gas butano, gas cloro, gas l.p., Amoníaco gas, ácido sulfhídrico, fibra cerámica, fibra de vidrio, fibra refractaria, hollín, impermeabilizante, lana mineral, lijas, llantas contaminadas, luteína, maíz impregnado de desengrasante, marcadores, materia prima caduca, material absorbente, araldite, pentasulfuro de fosfato, microtubos, cloruro de sodio contaminado, lauril sulfato de sodio contaminado, negro de ericoma, navajas, plasma, polvo de láser, polvo metálico, polvo de pintura, pólvora, polvos de aspirado, residuos pirídico, residuo de sandblasting, soldadura, resistencia de mufa, tableta de cloro, termómetros, veneno para ratones, vitamina); recipientes y envases que contuvieron materiales y/o residuos peligrosos.

isocianatos tóxicos inflamables N.E.P. O isocianato en solución tóxico inflamable N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: poliuretano, tolueno, diisocianato, difenildiiisocianato, hexametildiiisocianato, naftalendiiisocianato, isoforonadiisocianato, insecticidas, espumas flexibles, espumas rígidas, proteína, suero, adhesivos, adhesivos caducos, adhesivos impregnados, adhesivos de araldite, moldes, lacas)



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1862/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 noviembre de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-18	TGR2201400160

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente, N.E.P. (aguas residuales de procesos, biocidas, agua con refrigerante, agua con emulsificante, agua con hidrocarburos, agua con diésel de lavados, agua con aceites, aceite contaminado de comedor, aceite vegetal, agua con solubles, agua con combustóleo, agua con butilo, aguas con butilacetato, líquido revelador, agua con pinturas, agua con tinta, líquidos de decapado, agua de enjuague, enjuagues de ácido sulfúrico, enjuagues de ácido crómico, agua de desengrasado, agua de destilación, agua de galvanizado, de fosfatizado, de niquelado, de cromado, coagulantes, polímeros, aguas mezcladas con sustancias corrosivas, ácidas o alcalinas agua de proceso, agua de proceso ácido crómico, agua adhesivo, agua adhesivo, agua con aceite, agua con aceite de corte de torre de enfriamiento, agua proveniente de troquelado, agua con aceite y detergente soluble en agua, agua con aceite y fibra de vidrio, agua con aceite y soluble, agua con ácido nítrico y clorhídrico, agua con combustóleo y arena, agua con desengrasante, agua con desengrasante electrolítico, agua con fibra y aceite, agua con glicol, agua con grasa, agua con grasa trampa del comedor, agua con hidrocarburos, agua con látex, agua con pintura, agua con poliol, agua con sosa, agua con revelador, agua soluble, agua con solvente, agua con tinta, agua contaminada, agua contaminada con fibra de vidrio y aceite, agua contaminada con aceite y productos químicos, agua contaminada con ácido nítrico, agua contaminada con diésel, agua contaminada con látex, agua de baterías, agua de enjuague caliente, agua de calderas, agua de compresor, agua de corte con aceite, agua de corte y de enfriamiento, agua de corte y enfriamiento en operaciones de troquelado mezclado con refrigerante, agua de filtro, agua de pavonado, agua desmineralizada, agua gastada de corte, agua goma y revelador, agua nitrato aluminio, agua sucia, agua oxigenada, bromo, agua residual, agua y revelador, proteína, suero, catalizadores, anti incrustante, anticongelante, anticongelante contaminado o usado, cloro vita, condensado de vapores, yodo, desinfectante, desmoldante, desodorante, dicromato de potasio, grasa de comedor, hidrosulfito, hidróxidos de amonio, potasio y sodio y sus mezclas, jarabe, l triptofano, clorhidrato de lisina, grasa de leche, leche y lácteos, contaminada, limpiadores, líquido lubricante, aflatoxinas, mezclas de metilisobutilcarbinol, pentasulfuro de fósforo, diclorobenceno, pegamento, percloro, percloroetileno, permanganato de potasio, peróxidos, removedor de pintura, fotopolímero, inhibidor de corrosión, residuos de cromatografía, residuos de alodine, fluoruro, residuos de radiografía, sulfitos, agua catódica, riboflavina, saborizantes, sanitizantes, sarricida selenito de sodio, solución de strip de cromo, solución gastada de balos de limpieza, strip de cadmio, strip de cromo, sulfato cúprico, sulfato de cobre, sulfato de magnesio, sulfato de potasio, penta sulfuro, ácido esteárico, pentasulfuro, pentasulfuro de fósforo, xantato, tiosulfato de sodio, tiosulfatos, vecicaina, yodo, monoclóruo, yoduro de potasio)

Sólido tóxico comburente N.E.P. (tierra contaminada con hidrocarburos, tierra contaminada con residuo peligroso, polvo de granalla, cenizas de incineración, arena contaminada, arena y polvo metálico de proceso de sand-blast)

Sólido comburente tóxico N.E.P. (equipo electrónico obsoleto, material eléctrico con metales, desechos de equipos eléctricos y electrónicos, aditamentos eléctricos, escorias de fundición de metales finas, pesados y granulares, agujas industriales de máquinas de coser.)

Baterías de litio

Sólido inflamable comburente N.E.P. (sólidos de resinas y pinturas, sellador, resina catódica, mezcla de resinas contaminadas, pintura contaminada, natas de pintura, adhesivos y polímeros, tintas gastadas, tóner y cartuchos de impresoras, basura industrial, trapos, estopa, cartón, polio, isocianato, sólidos impregnados de grasa y aceite, sólidos impregnados de pintura y solventes, aserrín contaminado, madera



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1862/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 noviembre de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-18	TGR2201400160

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

contaminada, silicon, desechos epoxicos, grasa contaminada, caucho, hule contaminado, filtros de mantenimiento automotriz, filtros industriales, plástico contaminado, residuos de polipropileno, residuos de poliuretano, textiles con residuos ácidos o alcalinos, telas o pieles impregnadas de residuos peligrosos, alquitrán de hulla, sedimentos impregnados de hidrocarburos provenientes de las corridas de diablo)

Peróxido orgánico liquido tipo b

Peróxido orgánico solido tipo b

Colorante solido tóxico N.E.P. O materias intermedias solidas para colorantes tóxicos N.E.P. (componentes puros contaminados o sus mezclas cuyo componente principal es: cromóforos, antraquinona, azo, triarilmetano, nitro, índigo, directo, reactivo, ácido, premetalizado, mordante, alquilfenoles, ftalatos, retardantes de flama, perfluorados, clorobenzenos, disolventes clorados, clorofenoles, parafinas cloradas de cadena corta, metales pesados como cadmio, plomo, mercurio y cromo (vi)), fenoles de cromo.

Colorante solido corrosivo N.E.P. O materia intermedia para colorantes solida, corrosiva N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta, pintura en polvo, natas de pintura)

Acumulador de potencia para vehículo o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)

Solido que contiene liquido inflamable, N.E.P. (material relacionado con la tinta de imprenta o tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor inflamable)

Sólidos inflamables inorgánico N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: caucho en polvo, azufre, fósforo, celulosa, sulfuros, azo compuestos, nitroalmidon, almidones, aluminio, polvo de aluminio impregnado con aceite, aluminio somerial, metales inorgánicos,)

Solido inflamable inorgánico toxico N.E.P. (como compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: carbón, metanol, etanol, celulósicos, polimeros orgánicos de alto peso molecular, antracitita hulla, lignito, turba, alquitranes, ceras, parafínicos, hidrocarburos de cadena larga, coque, fibras naturales)

Salas metálicas de compuestos orgánicos inflamables N.E.P. (polvos neutros para tratamiento de agua, sales solidas, sales con plaguicidas, sal sódica, sales de nitrato, sales para pavonado, nitrato de amonio, nitrato de sodio)

Sólidos que contienen liquido toxico N.E.P. (lodos aceitosos, lodos con hidrocarburo, lodos contaminados con trazas de butilacetato, lodos con grasa, lodos de destilación de solvente, lodos de pintura, lodos de fosfatos, sulfato de aluminio, cloruro férrico, coagulantes y floculantes, lodos provenientes de proceso de fosfatizado, cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas, lodos de galvanoplastica, lodos de templado de metales, sulfonato de zinc, sulfonato de cobre, sulfito, lodos provenientes de plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos, lodos estabilizados, lodos de rectificado, lodos aceitosos, lodos alcalinos, lodos de baño de desengrasado, lodos de fosfatizado, lodos de baños de fosfato, lodos con grasa, lodos con metales, lodos con pintura, lodo de comedor, lodo con zinc, lodo de decapado, lodo de galvanoplastia, lodo de neutralizado, lodo de planta de tratamiento de aguas, lodos de proceso, lodo de pavonado, lodo de sulfato, lodo de zincado, lodo deshidratado, lodo galvánico, lodo húmedo, lodo de templado, lodos aceitosos, lodos con sales, sales con lodos, lodos de fosfato de



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1862/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 noviembre de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-18	TGR2201400160

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

aluminio, lodos de limpieza ácida, lodos con plomo, sulfato ácido)
Sólidos que contienen liquido toxico N.E.P. (lodos aceitosos, lodos con hidrocarburo, lodos contaminados con trazas de butilacetato, lodos con grasa, lodos de destilación de solvente, lodos de pintura, lodos de fosfatos, sulfato de aluminio, cloruro férrico, coagulantes y floculantes, lodos provenientes de proceso de fosfatizado, cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas, lodos de galvanoplastica, lodos de templado de metales, sulfonato de zinc, sulfonato de cobre, sulfito, lodos provenientes de plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos, lodos estabilizados, lodos de rectificado, lodos aceitosos, lodos alcalinos, lodos de baño de desengrasado, lodos de fosfatizado, lodos de baños de fosfato, lodos con grasa, lodos con metales, lodos con pintura, lodo de comedor, lodo con zinc, lodo de decapado, lodo de galvanoplastia, lodo de neutralizado, lodo de planta de tratamiento de aguas, lodos de proceso, lodo de pavonado, lodo de sulfato, lodo de zincado, lodo deshidratado, lodo galvánico, lodo húmedo, lodo de templado, lodos aceitosos, lodos con sales, sales con lodos, lodos de fosfato de aluminio, lodos de limpieza ácida,)
Medicamento solido, toxico, N.E.P. (compuestos puros, contaminados o sus mezclas cuyo componente principal se encuentra en la farmacopea)
Aminas, solidas, corrosivas, N.E.P. o poliaminas, solidas, corrosivas, N.E.P. (filtros de amina, lodos de amina, productos de la degradación de la amina, fondos provenientes del proceso de endulzamiento del gas y condensados, productos de la degradación.)
Mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico
Liquido corrosivo, ácido, orgánico, N.E.P. (ácido bórico, ácido acético, ácido maleico, ácido fenilacético, ácido acrílico, ácido benzoico, ácido fórmico, ácido oxálico, ácido cítrico, ácido clorhídrico, ácido cromo, ácido diluido, ácido e hidróxido, ácido etilo, ácido muriáticos, ácido nítrico, ácido nítrico clorhídrico, ácido orgánico, ácido salicílico, ácido sulfámico, ácido sulfúrico, ácido ácido usado, ácidos calcogenuros, ácidos diluidos, ácidos con solventes orgánicos, clorofila ácida, mezcla crómica, mezcla ácido fosfórico, hidróxido de potasio)
Éteres, N.E.P. (éter monometílico del etilenglicol, éter del etilenglicol, éter di-n-propílico, éter dialílico, éter monoetilico del etilenglicol, éter metiletilico, éter dietílico del etilenglicol, éteres dibutílicos, éter metílico, etilmetilcetona, éter de petroleo, éter etílico, glicol)
Esteres N.E.P. (como componentes puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es: butilacetato o isobutanol, acetato de etilo, formiato de etilo, acetato de etilo, benzoato de etilo, propanoato de etilo, aromatizantes, saborizantes ácido acetilados del ácido salicílico, glicérico y derivados del ácido carboxílico, poliésteres)
Liquido inflamable toxico, corrosivo, N.E.P. (acetato de alilo, acetato de amilo, acetatos de butilo, acetato de etilo, acetato de éter, acetato de isopropilo, acetato de metilo, acetato de plomo, acetato de mercurio, acetato de n-propilo o acetato de vinilo estabilizado)
Liquido toxico inorgánico N.E.P. (compuestos puros, contaminados o mezclas cuyo componente principal es ácidos clorhídrico, nítrico, crómico, sulfúrico, fluorhídrico)
Muestra química toxica liquida o solida



Handwritten signature and initials



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1862/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 noviembre de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-18	TGR2201400160

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acrilamida
Desechos clínicos N.E.P. o desechos (bio)médicos N.E.P. o desechos médicos regulados N.E.P. (la sangre y los componentes de esta, solo en su forma líquida, así como sus derivados no comerciales; las cepas y cultivos de agentes patógenos generados en los procedimientos de diagnostico e investigación y en la producción y control de agentes biológico-infecciosos; los residuos patológicos constituidos por tejidos, órganos y partes que se remueven durante las necropsias. La cirugía o algún otro tipo de intervención quirúrgica que no estén contenidos en formol; residuos no anatómicos recipientes desechables que contengan sangre líquida, material de curación, empapados, saturados o goteando sangre o cualquiera de los siguientes flujos corporales: liquido sinovial, liquido pericardico, liquido pleural, liquido cefalorraquídeo o liquido peritoneal; los residuos punzo cortantes que hayan estado en contacto con humanos o animales o sus muestras biológicas durante el diagnostico y tratamiento, incluyendo navajas, de bisturí. Lancetas, jeringas, agujas hipodérmicas de acupuntura y para tatuajes)
Hidrocarburos líquidos N.E.P. I (como compuestos puros, contaminados o sus mezclas componentes principales aceites gastados, aceite hidráulico, aceite soluble, aceite lubricante, gasolinas, diésel, hidrocarburo en fase libre, hidrocarburos ligeros)
Muestra química toxica liquida o solida
Acrilamida, en solución

La presente autorización y su modificación amparan la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- La persona moral denominada TRANSPORTES GRUM, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

TERCERO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

CUARTO.- Los términos y condicionantes establecidos en la Autorización 22-I-01-18 emitida por la entonces Delegación Federal mediante el No. F.22.01.01.02/0952/18 con fecha 22 de mayo de 2018 permanecen vigentes.

QUINTO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1862/2022

Asunto: Se otorga modificación a autorización para transporte de residuos peligrosos
Santiago de Querétaro, Qro., a 16 noviembre de 2022

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN	Número de Registro Ambiental
22-I-01-18	TGR2201400160

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Paloma Arce Islas

C. c. e. p. **Dr. Arturo Gavilán García**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, arturo.gavilan@semarnat.gob.mx
M. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx

22/HS-0025/09/22

PAI/LSV/HGAO/JJMM